



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2019-MDP

Paucarpata, 03 de Abril del 2019

**VISTO:** El Informe N° 88-2019-GPYF-MDP y Memorandum N° 128 -2019-ALC-MDP; y,

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28411 “ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, en su Artículo 39 numeral a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Publico;

Que, la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, en su Artículo 23, inciso 23.2. Las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley General procede cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego, las cuales muestren un incremento y superen los créditos presupuestarios aprobados.

Que, según Artículo 42 numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el Decreto Supremo N° 0108-2019-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Locales declarados en Estado de Emergencia por las Intensas Precipitaciones Pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia, que se hace referencia en el párrafo 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 001-2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Que, con Informe N° 88 -2019-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, solicita se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 0108-2019-EF, por el monto de S/ 100 000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0106 y conforme al siguiente detalle: Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, Pliego: 300342 Municipalidad Distrital de Paucarpata, Categoría Presupuestal. 9001 Acciones Centrales, Actividad: 5006144 Atención de Actividades de Emergencia, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0212132 Atención de la Transitabilidad de las Vías, Genérica del Gasto: 23.27.11 99 Servicios Diversos.

Que, mediante Memorandum N° 128-2019-ALC-MDP, el despacho de Alcaldía solicita se realicen las acciones correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS: APROBAR**, la Desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 0108-2019-EF, por el monto de **S/ 100 000.00 (Cien Mil con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0106 y conforme al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	300342 Municipalidad Distrital de Paucarpata
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	9001 Acciones Centrales
<b>ACTIVIDAD</b>	5006144 Atención de Actividades de Emergencia
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	00 Recursos Ordinarios
<b>META</b>	0212132 Atención de la Transitabilidad de las Vías
<b>GENÉRICA DEL GASTO</b>	23.27.11 99 Servicios Diversos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Notas para Modificación Presupuestaria, estarán a cargo de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas quien elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, Gerencia Municipal y **PONER DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Dr. José Antonio Supo Condori  
ALCALDE